

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

2904

Extracto de la aprobación, por parte del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa de día 10 de marzo de 2023, de la convocatoria de ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio histórico en el ámbito territorial de la isla de Eivissa para los años 2023-2024

BDNS (Identif.: 684510)

De conformidad a lo que establecen los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 7 del Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regulan la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas económicas para el mantenimiento y la recuperación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio histórico en el ámbito territorial de la isla de Eivissa para los años 2023-2024.

1. Finalidad

El patrimonio histórico de la isla de Eivissa es el principal testimonio de la contribución histórica de los ibicencos al progreso y al desarrollo de la humanidad, y su conservación debe ser una de las principales preocupaciones de los agentes culturales y, entre ellos, de las administraciones para que pueda ser disfrutado por toda la ciudadanía y pueda transmitirse en las mejores condiciones a las futuras generaciones. El valor de este patrimonio nace de la identidad cultural que proporciona a la ciudadanía porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales, en primer lugar por la utilidad pública y social que cumplen y, en segundo lugar, por el valor añadido de qué les ha dotado la población.

En este sentido cualquier acción de fomento y protección del patrimonio histórico de la isla debe conducir a que cada vez un mayor número de ciudadanos y ciudadanas pueda acceder a las obras que son herencia y testimonio de la capacidad colectiva de los ibicencos y ibicencas, contemplarlas y disfrutarlas, y todos los bienes que lo integran deben estar adecuadamente al servicio de la ciudadanía para facilitar el acceso a la cultura, la cual es garantía del desarrollo de las sociedades democráticas.

2. Objeto

El objeto de estas ayudas es recuperar y conservar el patrimonio histórico de la isla de Eivissa, y más concretamente el objeto de esta convocatoria es colaborar económicamente en la realización de obras de conservación, recuperación y/o mantenimiento de bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio histórico y cultural de la isla de Eivissa, antes mencionado, durante el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de octubre de 2024, ambos incluidos.

3. Modalidades y personas beneficiarias

Estas ayudas se dividen en las modalidades siguientes:

- Modalidad A: Ayudas para la restauración y conservación y/o mantenimiento de bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico y cultural de la isla de Eivissa:

Las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, sean o no propietarias de los inmuebles o construcciones históricas de la isla de Eivissa que necesiten realizar obras o intervenciones para su conservación, recuperación y/o mantenimiento.

- Modalidad B "Apadrina Patrimoni":

Las asociaciones cívicas, entidades de carácter cultural, social, entidades dedicadas a la educación en la isla de Eivissa sin ánimo de lucro, clubs deportivos, sociales o de mayores, grupos de baile, asociaciones de padres y madres de alumnos, asociaciones de vecinos y otras entidades sin ánimo de lucro, como las cofradías, legalmente constituidas y que desarrollen su actividad en la isla de Eivissa.

- Modalidad C: Ayudas para las obras de adecuación del entorno inmediato y de creación de infraestructuras de protección del bien o para favorecer el acceso al público a bienes de interés cultural con la tipología de monumento, así como la museización de estos bienes:





Las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, sean o no propietarias de bienes de interés cultural con la tipología de monumentos de la isla de Eivissa.

- Modalidad D: Ayudas para la conservación, la protección y la recuperación de los elementos arquitectónicos originales de ses Feixes del prat de Vila y del prat de ses Monges situadas en los términos municipales de Eivissa y de Santa Eulària des Riu, de titularidad privada:

Las personas físicas y jurídicas privadas, sean o no propietarias de los inmuebles o las construcciones históricas originales situadas en ses Feixes del prat de Vila y del prat de ses Monges situadas en los términos municipales de Eivissa y de Santa Eulària des Riu, que necesiten realizar obras o intervenciones para su conservación, protección y/o recuperación.

- Modalidad E "Patrimonio marítimo":

Las personas físicas y jurídicas públicas y privadas, propietarias y/o poseedoras de embarcaciones tradicionales de la isla de Eivissa que necesitan tareas de conservación, recuperación o de aparejo, velamen y arboladura y reparaciones periódicas y eléctricas y/o mecánicas.

4. Créditos presupuestarios y cuantías de las subvenciones

Se destina con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2023 y 2024 un importe total de 550.000 euros.

La cantidad señalada se distribuye de la siguiente forma:

- Modalidad A: Para la restauración y conservación y/o mantenimiento de bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico y cultural de la isla de Eivissa, un importe máximo de 200.000 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Para el año 2023, el 30 %, es decir 60.000 €.
- Para el año 2024, el 70 %, es decir 140.000 €.

El importe máximo de las ayudas individuales concedidas será de 40.000 € y, en cualquier caso, no podrá ser superior al 90 % del presupuesto total solicitado y previsto para ejecutar las obras de mantenimiento o de recuperación del bien.

- Modalidad B "Apadrina patrimonio": Para realizar obras o intervenciones menores, un importe máximo de 60.000 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Para el año 2023, el 30 %, es decir 18.000 €.
- Para el año 2024, el 70 %, es decir 42.000 €.

El importe máximo de las ayudas concedidas a cada asociación o entidad será de 7.500 € y en ningún caso podrá superar el 100% del presupuesto total solicitado y previsto para ejecutar la intervención solicitada.

- Modalidad C: Para las obras de adecuación del entorno inmediato y de creación de infraestructuras de protección del bien o para favorecer el acceso al público a bienes de interés cultural con la tipología de monumento, así como la museización de estos bienes, un importe máximo de 40.000 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Para el año 2023, el 30 %, es decir 12.000 €.
- Para el año 2024, el 70 %, es decir 28.000 €.

El importe máximo de las ayudas individuales concedidas será de 40.000 € y, en cualquier caso, no podrá ser superior al 90 % del presupuesto total solicitado y previsto para ejecutar las obras objeto de subvención.

- Modalidad D: Ayudas para la conservación, la protección y la recuperación de los elementos arquitectónicos originales de ses Feixes del prat de Vila y del prat de ses Monges situadas en los términos municipales de Eivissa y de Santa Eulària des Riu, de titularidad privada, un importe máximo de 150.000 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Para el año 2023, el 30 %, es decir 45.000 €.
- Para el año 2024, el 70 %, es decir 105.000 €.

El importe máximo de las ayudas individuales concedidas será de 40.000 € y, en cualquier caso, no podrá ser superior al 90 % del presupuesto total solicitado y previsto para ejecutar las obras de mantenimiento o de recuperación del bien.

- Modalidad E "Patrimonio marítimo": Para la restauración y conservación y/o mantenimiento del patrimonio histórico marítimo de la isla de Eivissa, un importe máximo de 100.000 €, distribuidos de la siguiente manera:



- Para el año 2023, el 30 %, es decir 30.000 €.
- Para el año 2024, el 70 %, es decir 70.000 €.

El importe máximo de las ayudas individuales concedidas será de 6.000€ para pequeñas intervenciones de mantenimiento y de 75.000€ para proyectos de restauración y, en todo caso, no podrá ser superior al 90% del presupuesto total solicitado y previsto por ejecutar las obras de mantenimiento o recuperación del bien.

5. Forma de presentación de las solicitudes

Las personas o entidades solicitantes formalizarán la solicitud de la subvención mediante instancia, según el modelo que figura en las bases reguladoras y con la documentación que se establece.

6. Plazo de presentación de las solicitudes

Se establece un plazo de presentación de veinte días hábiles que se inicia al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB).

Eivissa, 30 de marzo de 2023

El jefe de Sección del Departament d'Educació, Cultura i Patrimoni

José V. Garibo Redolat

